

derechos subjetivos de los titulares de los datos, derivados del derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal (Habeas data), establecidos en el artículo 17 de la LO 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, LOPD) y 27 a 36 del RD 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD (en lo sucesivo RLOPD). Siendo obligación del Encargado del Tratamiento atender las peticiones que, en legítimo ejercicio de los mismos, formulen las personas físicas cuyos datos figuren en cualquier fichero de datos de carácter personal, en aplicación de los artículos 40.5 y 41 del Documento Municipal de Seguridad (DS) y la Instrucción de la Delegación de Personal, Servicios Generales y Organización, de 12-01-2011. Lo que, en el caso que nos ocupa, obligará a la activación de un robot TXT o similar que evite la captación por los buscadores de Internet de los datos del expediente sancionador seguido al Sr. Ortega Venegas; siendo ello factible, según la Subdirección de Administración Electrónica del Centro de Proceso de Datos del Ayuntamiento.

En uso de las atribuciones que me vienen conferidas por los artículos 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 8 del Reglamento Orgánico Municipal, 41 DS y normativa concordante, DISPONGO:

Ordenar la activación de un robot TXT o similar que evite la captación por los buscadores de Internet de los datos del expediente sancionador seguido al Sr. Ortega Venegas (expediente núm. SAN01/10/11/0464 del Ministerio de Medio Ambiente), que ya fueron publicados y posteriormente cancelados en el tablón de edictos de la Administración Electrónica Municipal."

Granada, 15 de diciembre de 2011.-El Alcalde, P.D., el Tte. Alcalde Delegado de Personal, Servicios Generales, Organización, Contratación y Compras, fdo.: Juan Antonio Fuentes Gálvez.

NUMERO 12.227

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO Y OO.MM.
SUBDIRECCION DE PLANEAMIENTO

*Expte. 11014/11. Estudio de detalle en Plan Parcial P-42.
Aprobación definitiva*

EDICTO

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que el Pleno Municipal en sesión celebrada el pasado día 25 de noviembre de 2011 adoptó acuerdo nº 888 por el que se aprueba definitivamente el estudio de detalle arriba referenciado, cuyo tenor literal es el que sigue:

"Se presenta a Pleno expediente núm. 11.014/11 de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales sobre Estu-

dio de Detalle para ordenación de volúmenes en la parcela de Equipamiento Docente E.Q.-1.2 del Plan Parcial P-42, promovido por D. Gabriel Quesada González, en representación de D. Francisco Martínez Caparrós.

En el expediente obra informe del Jefe del Servicio de Planeamiento y Ordenación del Territorio, de fecha 11 de noviembre de 2011, en el que se hace constar que:

1º.- El Estudio de Detalle de referencia, fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de septiembre de 2011 y sometido a información pública por espacio de 20 días, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 206, de fecha 28 de octubre de 2011, y anuncio aparecido en el periódico "Granada Hoy" de 21 de octubre de 2011.

2º.- Con fecha 14 de octubre de 2011, se recibió en la Junta Municipal de Distrito Genil un ejemplar del proyecto aprobado inicialmente, sin que hasta la fecha se haya emitido informe, por lo que una vez que transcurra el plazo de exposición pública que finaliza el 22-10-2011 sin que se haya emitido el citado informe, según lo señalado en el apartado 3º del art. 83 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, así como Decretos del Excmo. Sr. Alcalde sobre atribución de competencias a las Juntas Municipales de Distrito, se entenderá informado en sentido favorable.

3º.- Hasta la fecha no se han presentado alegaciones, proponiéndose su aprobación definitiva por el Pleno Municipal a celebrar el día 25 de noviembre de 2011, siempre que no se presenten alegaciones durante el plazo de exposición pública que finaliza el 22 de noviembre próximo.

4º.- El presente proyecto ha sido tratado con observancia de todos los trámites legalmente previstos en los artículos, 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02), y de forma supletoria, en lo que sea compatible con esta Ley, el artículo 140 del Real Decreto 2159/1978; y en cuanto a la competencia para su aprobación inicial el apartado d) del artículo 127.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 18.1.d) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº 160 de 20-8-2004, y nº 108 de 10-6-2008).

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:.../...

Tras ello se somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- 16 votos a favor emitidos por los Corporativos del Grupo Popular, Sres./Sras.: D. José Torres Hurtado, D. Sebastián Jesús Pérez Ortiz, Dña. Isabel María Nieto Pérez, D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña. María Francisca Carazo Villalonga, D. Juan Antonio Mérida Velasco, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, D. Juan Manuel García Montero, Dª María Telesfora Ruiz Rodríguez, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, D. Vicente Aguilera Lupiáñez, Dª María Francés Barrientos, D. Antonio Jesús Granados García, Dª María Rocío Díaz Jiménez, D. Jorge Saavedra Requena y D. Juan Francisco Gutiérrez Martínez.

- 9 votos en contra emitidos por los 7 Corporativos presentes del Grupo Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, D. José María Rueda Gómez, Dª María Raquel Ruz Peis, D. Baldomero Oliver León, Dª Ana María Muñoz Arquelladas, D. Miguel Angel Fernández Madrid y Dª Jemima Sánchez Iborra y los 2 Corporativos de I.U.-L.V.-C.A., Sr./Sra.: D. Francisco Puentedura Anillo y Dª María Teresa Molina Navarro.

- 1 abstención emitida por la Corporativa del Grupo UPyD, Dª María Teresa Olalla Olmo.

En consecuencia, habiendo sido informado por el Consejo de Gerencia, de fecha 15 de noviembre de 2011, en base a los informes técnicos emitidos, y a tenor de lo establecido en los artículos 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº 160 de 20-8-2004, y nº 108 de 10-6-2008), el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta de la Gerencia, acuerda por mayoría (16 votos a favor, 9 votos en contra y 1 abstención):

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en parcela de Equipamiento Docente E.Q-1.2 del Plan Parcial P-42.

SEGUNDO.- Una vez Depositado y Registrado el Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.”

El presente edicto servirá de notificación para el/los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del estudio de detalle, que sean desconocidos o se ignore el lugar de notificación, en virtud del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999.

Por lo que una vez se ha procedido a su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento con el número 243, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 40.3, 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, (BOJA nº 154 de 31/12/02), se hace público para general conocimiento, indicando que, contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Pleno Municipal; o bien directamente el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo

Contencioso Administrativo con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto en el B.O.P.

En el caso de interponerse el recurso de reposición con carácter potestativo, no se podrá interponer el recurso Contencioso Administrativo, sino hasta la resolución expresa o presunta del mismo. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso o medio de impugnación que considere conveniente.

Granada, 12 de diciembre de 2011.-La Vicepresidenta de la Gerencia, fdo.: Isabel Mª Nieto Pérez.

NUMERO 12.472

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES

EDICTO

Información pública para alegaciones a la solicitud de ampliación de una gran superficie minorista mediante el cambio de uso a comercial del uso previsto inicialmente para oficina y ocio, en el edificio en construcción situado en Paseo Laguna de Cameros, 1 (C.C. Serrallo Plaza), en la U.A.-1 del Plan Parcial PP T2, del término municipal de Granada.

Solicitada en el expediente de obras núm. 15353/2011, por Inversiones Area Sur, S.L., licencia para ampliación de una gran superficie minorista mediante el cambio de uso a comercial del uso previsto inicialmente para oficina y ocio, en el edificio en construcción situado en Paseo Laguna de Cameros, 1 (C.C. Serrallo Plaza), en la U.A.-1 del Plan Parcial PP T2, del término municipal de Granada. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Comercio Interior de Andalucía (B.O.J.A. núm. 7, de 18 de enero), modificada por la Ley 3/2010, de 21 de mayo, por la que se modifican diversas leyes para la transposición en Andalucía de la Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre de 2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los servicios en el mercado interior; se abre período de información pública por un plazo de veinte días hábiles, computados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, al objeto de que puedan formularse cuantas alegaciones se consideren oportunas, pudiendo examinarse el expediente administrativo en la Subdirección de Edificación de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Obras Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Granada, sita en c/ Gran Capitán, Edificio de las Hermanitas de los Pobres, de 12:00 a 14:00 horas.

Granada, 23 de diciembre de 2011.-La Segunda Teniente de Alcalde y Vicepresidenta de la Gerencia, fdo.: Isabel Nieto Pérez.